



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 219 - 25

08 MAY 2025

Salta,
Expediente N° 12.810/24

VISTO: La presentación realizada por la Comisión Académica de la carrera de posgrado: Maestría en Salud Pública, solicitando la autorización de cobros de matrículas anuales y cuotas a Maestrandos de Cohortes 2017, 2018 y 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos ingresos, corresponden a estudiantes de la mencionada carrera, que se encuentren en etapas de presentación y/o evaluación de tesis o informe final, cuyo cursado se realizó en determinadas cohortes, y les permitan finalizar la carrera en condiciones de alumnos regulares.

Que, los montos propuestos son:

- Para el caso de la matrícula, un importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), el cual podrá ser abonado en dos (2) cuotas, entre los días 1 y 10 de los meses de abril y mayo respectivamente. En caso de vencimiento, procedería el cobro de un interés del 10% sobre el monto a abonar.
- En cuanto al cobro de cuotas, a partir de junio y hasta diciembre del corriente año, se deberá pagar un importe mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), aplicando el mismo criterio de vencimiento de la matrícula.

Que, cuenta con informe de la Dirección Económica Financiera y la Dirección General Administrativa Económica.

Que el señor Decano toma conocimiento y eleva las presentes actuaciones para su tratamiento en Consejo Directivo.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas en su Despacho N.º: 22/25, autoriza el cobro los conceptos mencionados para alumnos de la Maestría en Salud Pública, cohorte 2017, 2018 y 2022.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 219 - 25

08 MAY 2025

Salta,
Expediente N° 12.810/24

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el cobro de matrícula anual y cuotas mensuales a alumnos de la carrera de posgrado: Maestría en Salud Pública, pertenecientes a cohortes 2017, 2018 y 2022, y que se encuentren en proceso de elaboración de tesis en sus distintas etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Matrícula anual:** un importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), el cual podrá ser abonado en dos (2) cuotas mensuales, los meses de abril y mayo de 2025 respectivamente.

Cuotas mensuales: el importe de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) a partir de junio y hasta diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que los importes precedentes, se deben abonar del 01 al 10 de cada mes. En caso de vencimiento se procederá al cobro de un interés de 10% sobre el monto del mes correspondiente (matrícula y/o cuota).

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Secretaria de Posgrado, Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Posgrado, Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

la
cra
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa